Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE MOFICATORIA No. 001 CONVENIO No.2452 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CONTRATO No. y FECHA:	**2452 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-RE-PC-2363-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS NIT. 890.700.857-8 R.L. FERNANDO SANCHEZ CARDOZO C.C. 14.227.766 IBAGUÉ TOLIMA
OBJETO DEL CONTRATO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN EL MARCO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE INCLUIDOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR
PLAZO:	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

En Ibagué, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2025, en el despacho de la Secretaría de Infraestructura se reunieron los suscritos a saber: FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANIA, Director OPERATIVO Secretaría de Infraestructura, Supervisor del Convenio 2452 del 18 de septiembre de 2025 por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ y por la otra, la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS NIT. 890.700.857-8 representada legalmente por el señor FERNANDO SANCHEZ CARDOZO C.C. 14.227.766 Ibagué Tolima, con el propósito de justificar la modificación del contrato en referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que, entre el **MUNICIPIO DE IBAGUÉ** y **la SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENIEROS** se celebró el Convenio **No.2452 DEL 18 de septiembre de 2025**, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA EN EL MARCO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".
- Que el valor del convenio se pactó en la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000) M/CTE incluidos impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
- Que, en la cláusula 2) relativa al plazo del Convenio se estableció: "El plazo de ejecución del convenio será de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
- Que se requiere modificar el Convenio No. 2452 del 18 de septiembre de 2025, en lo que respecta al plazo de ejecución, toda vez que en la etapa precontractual se presentaron situaciones administrativas que conllevaron a extender los términos de evaluación de la oferta a efectos de las subsanaciones y emitir nuevo informe con

el propósito de garantizar el derecho los oferentes, lo que implicó modificar el cronograma del proceso AI-RE-PC-2363-2025 mediante la expedición de cuatro (4) adendas en cumplimiento del principio de transparencia y selección objetiva del proceso de contratación y en consecuencia, el plazo estimado por la Entidad para ejecutar las obligaciones a cargo del contratista se redujo, imposibilitando la ejecución del plazo pactado inicialmente en el referido convenio, comoquiera que una vez se inicie la ejecución, aquel superará la vigencia fiscal 2025.

- Que con motivo de lo antes mencionado y a efectos de asegurar el cumplimiento del principio de anualidad para la presente vigencia fiscal, se hace necesario modificar la cláusula 2) relativa al plazo del presente convenio.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario lleva a cabo la modificatoria No.01 al convenio No.2452 del 18 de septiembre de 2025, en el sentido de reducir el plazo de ejecución pactado, para lo cual la Cláusula 2) Plazo quedará en los siguientes términos:

2.Plazo:	El contrato tendrá un plazo de NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que las demás clausulas no presentan modificación alguna y continúan vigentes.

A los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025, se suscribe de común acuerdo por los intervinientes.

FREDY ANDRÉS RINCÓN POLANÍA
C.C. 1.110.472.634 Ibagué Tolima
Director Operativo
Supervisor
Secretaría de Infraestructura

SOCIEDAD TOLIMENSE DE INGENEROS
NIT -890-700-857-8
FERNANDO SÁNCHEZ CARDO
Representante Legal
C.C.14.227.766 Ibagué

Elaboró: Mónica Amparo Tovar Romero- Abogada Contratista SIM